$\begin{array}{ccccc} ORDENANZA & N^{\circ} & 4.775 \end{array}$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalidar el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de la ciudad de La Rioja, por una parte y por la otra el señor Juan Fernando López, con el objeto de la desocupación del edificio donde opera el emprendimiento comercial Kiosco-Bar familiar denominado "ABOLENGO", ubicado en las vías férreas entre las calles Malvinas Argentina al Norte, Turín al Sur, 1° de Marzo al Este e independencia al Oeste, con el objeto de dar continuidad a las obras desagües pluviales.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.